



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Embalse (Cba.), 9 de octubre de 1998.

VISTO la realización en la Facultad Regional Bahía Blanca - Unidad Académica Chubut de concursos docentes con jurados no incluidos en la nómina original de la Resolución N° 719/98 de Consejo Superior Universitario, que autorizó la realización de los mismos, y

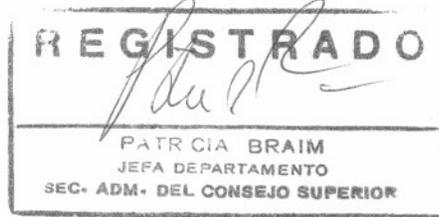
CONSIDERANDO:

Que dicha situación de inobservancia de los artículos 17 y 18 de la Ordenanza N° 554 (Reglamento de Concursos para la Designación de Profesores) y sus modificatorias constituye una falta grave que no puede ser subsanada por el Consejo Superior Universitario.

Que debe decidirse de manera tal de evitar generalización de hechos como el mencionado en el Visto.

Que es necesario llamar a la reflexión a las autoridades y Consejos Académicos en cuanto a la necesidad de cumplir estrictamente con lo reglamentado en lo referente a la integración de los jurados de concursos docentes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



2

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar la nulidad de los concursos de las asignaturas Informática II, Legislación, Química Analítica Instrumental, Ingeniería de Calidad y Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental y Química autorizados por Resolución N° 719/96 C.S.U. y llevados a cabo en la Unidad Académica Chubut de la Facultad Regional Bahía Blanca.

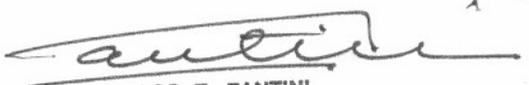
ARTICULO 2°.- Recomendar a las autoridades de la Facultad Regional Bahía Blanca la no repetición de hechos como el que provoca la nulidad mencionada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 476/98




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C